

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enunciará la fecha la promulgación si día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 56 de 25 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, Aritmética, Algebra Geometría, Trigonometría, Topografía, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva), con el sueldo ó gratificación de 1.500 petas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Gijón, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición es requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficio que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio

en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 33 de 2 Febrero.)

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Zoografía de articulados, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 38 de 7 de Fbre.)

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Bibliología, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 más como anuncio, según el art. 236 de la ley de Instrucción pública.

Para ser admitido á esta oposición se exigen las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad; y
- 4.ª Tener aprobada la reválida de Actuario de Seguros; poseer el grado de Intendente mercantil en la Sección Actuarial por el plan de 1915, ó ser Profesor mercantil procedente de alguno de los anteriores planes de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura (Legislación y Seguros sociales); requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 54 de 23 de Fbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 523.

Por el Sr. Inspector regional del Retiro obrero obligatorio se comunica á este Gobierno que por el Patronato de Previsión Especial de esta región han sido nombrados Subinspectores D. Carlos Valcárcel y Gil de Osorio y D. Francisco Rico Herrera, á los cuales y conforme á las facultades del Reglamento de 24 de Julio de 1921, ha designado conjuntamente como zona de trabajo las provincias de Murcia y Albacete

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º del referido Reglamento.

Murcia 24 de Febrero de 1923.

El Gobernador,
Enrique Isabal.

Número 492

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Aguas.

Don Manuel López Sánchez Solís, como Director técnico de la Sociedad Anónima Electra de Lorca, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de la siguiente nota redactada en la forma prescrita en el art. 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, relativa al aprovechamiento de un sarto de agua en el río Luchena.

Nombre del peticionario

D. Manuel López Sánchez Solís, como Director técnico de la Sociedad Anónima Electra de Lorca.

Clase de aprovechamiento

Hidroeléctrico para fuerza motriz

Cantidad de agua que se pide

1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva

Río Luchena.

Término municipal donde radican las obras

Lorca.

Lo que se inserta en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual ha de presentar el peticionario el correspondiente proyecto de las obras, admitiéndose también durante dicho período de tiempo otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de que se trata ó sean incompatibles con él.

Murcia 22 Febrero de 1923.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes

INFORMACIÓN

Los señalados con asterisco deben acreditar el fundamento de su solicitud, por no haber remitido documentos suficientes con sus instancias (Conclusion)

Nombre del solicitante	RESIDENCIA		Nombre del causante	Empleo	Cuerpo	Parentesco	Cantidad Pesetas	Observaciones
	Pueblo	Provincia						
Alcaraz Martínez José	Pacheco	Murcia	Julián Alcaraz Sánchez	Soldado	Infantería 59	Padre		
Alcaraz Pérez Josefa	La Unión	Id.	Francisco Almero Alcaraz	Id.	Id.	Padre		
Morales Lorente José	Murcia	Id.	Angel Morales Marín	Id.	Cazadores 7	Padre		
Morales Pérez Pedro	Beniel	Id.	Antonio Morales Parra	Id.	Comd.ª Ing.ª Melilla	Id.		
Mereno Navarro Gabriel	Jumilla	Id.	Miguel Moreno Sarrion	Id.	Infantería 11	Id.		
Munuera Claret Juan	Cehegin	Id.	Juan Munuera Jiménez	Id.	6.ª Rt.ª Art.ª Pesada.	Id.		
Munuera Gil José	Librilla	Id.	Gabriel Munuera Lorente	Cabo	Infantería 33	Id.		
Muñoz Andrés José	Yecla	Id.	Salvador Muñoz Soriano	Id.	Idem 68	Id.		
Muñoz Domínguez Pablo	Id.	Id.	Pedro Muñoz Carpena	Soldado	Comd.ª Art.ª Melilla	Id.		
Muñoz Giménez Pedro	Jumilla	Id.	Sebastián Muñoz López	Id.	Infantería 11	Id.		
Muñoz Marquina Juan	Santomera	Id.	José Muñoz Candel	Id.	Idem 59	Id.		
Muñoz Ortega José	Yecla	Id.	Juan Muñoz Martínez	Id.	Idem 11	Id.		
Muñoz Paterna Felipe	Cehegin	Id.	Juan Muñoz Arco	Id.	Comand.ª Ing.ª Melilla	Id.		
Muñoz Romero Pedro	Yecla	Id.	Pedro Muñoz Ortuño	Id.	Infantería 42	Id.		
Muñoz Vera Bonifacio	Mazarrón	Id.	Agustín Muñoz Hernández	Id.	Idem 42	Id.		
Navarre González Casimira	Totana	Id.	Gabriel López Navarro	Id.	Comd.ª Ing.ª Melilla	Madre		
Navarro Sánchez Manuela	Rincón S. Ginés (Cat.ª)	Id.	Pedro Gutiérrez Navarro	Id.	Infantería 42	Id.		
Noguera Méndez José	Subida Morería (Cartag.ª)	Id.	José Noguera Fernández	Suboficial	Zona Recl.ª Sevilla	Padre		
Nortes Campoy Antonio	San Benito	Id.	Andrés Nortes Taran	Soldado	Infantería 33	Id.		
Olivares Rodríguez Concepción	Algar	Id.	Antonio Segura Olivares	Id.	Idem 42	Madre		
Olmo Bernet Juan	Balsicas	Id.	Eugenio Olmo Ros	Id.	Rt.ª mixto Art.ª Melilla	Padre		
Oliva Martínez Faustina	Mazarrón	Id.	Juan Fernández Oliva	Id.	Infantería 59	Padre		
Ortega López Caridad	M. Delgado (Cartag.ª)	Id.	Cristobal Naranjo Martín	Id.	Idem 68	Esposa		
Ortega Sevilla Sebastián	Bullas	Id.	Juan Ortega Sevilla	Id.	Comand.ª Art.ª Melilla	Padre		
Ortiz Clemente Basilio	La Unión	Id.	Bornabé Ortiz Gil	Id.	Infantería 59	Id.		
Ortiz Guillén Saturnino	Id.	Id.	José Ortiz Martínez	Id.	Idem 42	Id.		
Pacheco Juanes Catalina	Cartagena, Llano Beal	Id.	Pedro Perea Pacheco	Cabo	Idem 11	Id.		
Pagán Rodríguez Juan	Abanilla	Id.	Cornelio Pagán Moreno	Soldado	Infantería Melilla	Id.		
Pardo Pedraño Gregorio	Fuente Alamo	Id.	Gregorio Pardo Marín	Sargento	Idem 33	Id.		
Parades Remolina Paz	San Javier	Id.	Juan Martín Rodríguez	Soldado	Comd.ª Ing.ª Melilla	Esposa		
Parra Ortiz Ana	Aguilas	Id.	Antonio Bernal Parra	Id	Infantería 42	Madre		
Pastor Pastor Ginesa	Cieza	Id.	Juan Fernández Pastor	Tambor	Comd.ª Ing.ª Melilla	Id.		
Patrón Díaz Joaquina	Mula	Id.	Juan López Patrón	Cabo	Infantería 68	Id.		
Peñalver Gálvez Francisco	Lorca	Id.	Francisco Peñalver Celdrán	Soldado	Idem 59	Padre		
Peñalver Sánchez Juan	Palmar	Id.	Pedro Peñalver López	Id.	Idem 42	Id.		
Peñas Reverte Juan	Sangonera	Id.	Juan Peñas Correos	Id.	Cazadores 17	Id.		
Perea Alonso Pedro	Lorca	Id.	Pedro Perea Cutillas	Id.	Infantería 42	Id.		
Pérez Bayona Clemente	Abanilla	Id.	José Cortes Pérez	Id.	Idem 59	Madre		
Pérez Gálvez Joaquín	Lorca	Id.	Pedro Pérez Rabal	Id.	Padre	Madre		
Pérez Madrid María	Alumbres	Id.	Pedro Martínez Pérez	Id.	Padre	Padre		
Pérez Martínez Juan	Totana	Id.	Antonio Pérez Ruiz	Cabo	Idem 59	Id.		
Pérez Molina Joaquín	Aguilas	Id.	Pedro Pérez Román	Soldado	Caballería 14	Id.		
Pérez Pardo Domingo	Cartagena, San Diego.	Id.	Enrique Pérez García	Id.	Infantería 42	Id.		
Pérez Ródenas Gregorio	Jumilla	Id.	Pascual Pérez Ruiz	Id.	Comd.ª Ing.ª Melilla	Id.		
Pérez Sánchez Ginés	Lorca	Id.	Antonio Pérez Díaz	Cabo	Infantería 11	Id.		
Pérez Vidal Julia	Aladrones	Id.	Luis Campano Pérez	Sargento	Idem 4	Id.		
Pina Fuentes Francisco	Zaraiche	Id.	Francisco Pina Trives	Soldado	Idem 59	Padre		
Pina Román Sebastiana	Mazarrón	Id.	Bias Alarcón Pina	Cabo	Idem 42	Padre		
Pino Martínez Leonor	Cartagena, San Esteban	Id.	Lorenzo Martínez del Pino	Id.	Id.	Id.		
Piñero Sánchez José	Mazarrón.	Id.	Manuel Piñero Martínez	Cabo	Id.	Id.		
Piñeras Ruíz Francisco	Lorca	Id.	Francisco Piazas Láraro	Soldado	Cazadores 5	Id.		
Ponca Parades Pedro	Id.	Id.	Ginés Piazas Pérez	Id.	Infantería 42	Id.		
Portas Albaladejo Fulgencio	La Unión	Id.	Benito Ponce Méndez	Id.	Id.	Id.		
Portugués Martínez Antonio	Pacheco	Id.	Antonio Portas Román	Sargento	Comd.ª Ing.ª Melilla	Id.		
*Pérez Gázquez Vicente	San Javier	Id.	Antonio Portugués Andujar	Soldado	Idem 33	Id.		
*Picón Caro José	Chirivel	Id.	Juan Pérez Redre	Id.	Intencia Melilla	Id.		
	Caravaca	Id.	Juan Piñón Turralva	Id.	Infantería 33	Id.		

6190

Nombre	Grado	Parentesco	En nombre de su esposa
Raigal Martínez José	Id.	Francisco Raigal Talavera	Id.
Ripoll Sarabia Gabriela	Id.	José Liemante Ripoll	Id.
Rochmora García Domingo	Id.	Domingo Rocamora Martínez	Id.
Rodríguez Beltrán Luisa	Id.	Andrés Peña Munuera	Id.
Rodríguez Mondéjar Francisco	Id.	Francisco Rodríguez Rosell	Sargento
Ros Escribano José	Id.	Antonio Ros Sánchez	Soldado
Ros Fernández Juan	Id.	Antonio Ros Herrero	Sargento
Ros Sánchez Dolores	Id.	Antonio Campoy Ros	Soldado
Rosa Turpin Antonio	Id.	Antonio Rosa Maestro	Id.
Rubio Amorós José	Id.	José Rubio Remero	Id.
Rubio Antúgar Rafael	Id.	Ricardo Rubio Flores	Id.
Rubio Frutos José	Id.	Antonio Rubio Gámez	Id.
Rubio Pérez Dorotea	Id.	Juan Gómez Budio	Id.
Rubio Vera Angeles	Id.	Manuel Pedroño Rubio	Id.
Ruiz Campillo Antonio	Id.	Antonio Ruiz Campillo	Id.
Ruiz García Pedro	Id.	Pedro Ruiz López	Id.
Ruiz López Francisco	Id.	José Ruiz Martínez	Id.
Ruiz Poveda Matilde	Id.	Ricardo Martínez Ruiz	Id.
Sánchez Alba Fernando	Id.	Manuel Sánchez Zapata	Id.
Sánchez Alguacil Rafael	Id.	Aensio Sánchez Durán	Id.
Sánchez Ferrí Isabel	Id.	Antonio Hernández Sánchez	Id.
Sánchez García José	Id.	José Sánchez Puche	Id.
Sánchez Martínez Antonio	Id.	Francisco Sánchez Martínez	Id.
Sánchez Martínez José	Id.	Pedro Sánchez Tortola	Id.
Sánchez Martínez María	Id.	José Martínez Sánchez	Id.
Sánchez Martínez Mariano	Id.	Luis Sánchez Ponce	Id.
Sánchez Martínez Ramón	Id.	Juan Sánchez Sánchez	Id.
Sánchez Sánchez Juan	Id.	Juan Sánchez Marín	Id.
Sánchez Santandreu Francisco	Id.	Francisco Sánchez Candela	Id.
Sánchez Vidal Asunción	Id.	Juan Borgoño Sánchez	Id.
Sarabia Alcón Josefá	Id.	Lazaro Manzanera Sarabia	Id.
Saura García Antonio	Id.	Isidoro Saura León	Id.
Serrano Reyes Alfonso	Id.	Felipe Serrano Espinosa	Id.
Soriano Moureal Antonio	Id.	Miguel Solano Fernández	Id.
Soriano Osete Isabel	Id.	Juan Hernández Solano	Id.
Soler López Juan	Id.	Juan Soler López	Id.
Soler Sánchez Soledad	Id.	Pedro Mora Gázquez	Id.
Soriano Martínez Rafaela	Id.	Alfonso Azorín Soriano	Id.
Tapia Alvarez Gabriel	Id.	Gabriel Tapia García	Id.
Toledo Belda Francisco	Id.	Juan Toledo Cánovas	Id.
Tomás Acosta Diego	Id.	Damián Tomás Cayuela	Id.
Tomás Díaz Bartolomé	Id.	Bartolomé Tomás Martínez	Id.
Torrejilla García María	Id.	Salvador Díez Torrecilla	Id.
Torres Martínez Francisco	Id.	Jesús Torres Pérez	Id.
Tudela Sánchez Jerónimo	Id.	Bartolomé Guerrero Periago	Id.
Urrea Vivanco Josefa	Id.	Francisco Costa Ortega	Id.
Valenciano Solves Rafael	Id.	Rafael Valenciano Martínez	Id.
Valero Martínez José	Id.	Hilario Valero Guillén	Id.
Velázquez Torres Antonia	Id.	Francisco Velázquez Torres	Id.
Vera Muñoz Francisco	Id.	Fulgencio Vera Marín	Id.
Vera Ros Antonio	Id.	Francisco Vera Montalbán	Id.
Vidal Martínez Miguel	Id.	José Vidal López	Id.
Villalta Martínez José	Id.	Bartolomé Villalta Hoyos	Id.
Villaseca Jiménez Juan	Id.	Onofre Villaseca Sánchez	Id.
Yuste Pividal José	Id.	José Yuste García	Id.
Zambudio Rubio Teresa	Id.	Francisco Carrón Jiménez	Id.
Zaplana García Marcos	Id.	José Zaplana García	Id.
Escribano Montoya María	Id.	José Escribano Montoya	Id.
García Puerta Juan	Id.	Aensio García Puerta	Id.
Gil de la Cruz Juana	Id.	Domingo Gil de la Cruz	Id.
Sánchez Martínez Miguel	Id.	No lo expresa	Id.

Quinta sección.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafiar,
Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Jurado.

Rafael Soto García, 2'04 pesetas.

- Ramón Conesa, 2'33.
- Antonio Martínez, 2'33.
- Andrés Guerrero, 2'57.
- Joaquín Sánchez, 2'62.
- José Moreno, 3'79.
- José García Aroca, 2'62.
- Juan Soto Moreno, 1'82.
- José Giménez-Espinosa, 1'75.
- Joaquín Sánchez, 3'79.
- Juan Giménez Gil, 5'53.

Lobosillo.

- Juan Blaya Conesa, 1'52 pesetas.
- Juan y Eugenio Omos, 2'39.
- Juan Nieto, 2'10.
- José Conesa Carrón, 3'67.
- Juan Sánchez, 6'06.
- Juan Contreras, 11'78.
- José García Martínez, 4'78.
- Juan Beltrán Rosique, 1'52.
- Juan Blaya, 2'50.
- Fulgencio Ros Herrero, 2'16.
- Francisco Sánchez-López, 7'80.
- Francisco Martínez, 5'82.
- Antonio Sánchez, 2'04.
- Alfonso García Ros, 3'26.
- Ana Mesa Martínez, 3'03.
- Diego Costa Conesa, 12'23.
- Antonio Conesa Blaya, 5'65.
- Agustín Bermúdez, 2'04.
- Alfonso Conesa, 1'75.
- El mismo, 3'21.
- Antonio Martínez, 2'33.
- Antonio Nieto, 2'33.
- Francisco Mendoza, 4'78.
- Francisco García Blaya, 3'15.
- Fulgencio González Pérez, 2'33.
- Francisco Nieto Conesa, 8'04.
- José A. Vera, 3'15.
- Juan Espurza, 2'50.
- Juan Mendoza, 1'63.

Juan Antonio Meca, 4'66.
Juana Bernal, 5'82.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafiar,
Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Espinardo

- José Segorbe, 4'08 pesetas.
- Ginés Cuartero, 6'70.
- José Alemán Torres, 26'31.
- Juan Sánchez Albarracín, 2'33.
- Antonio Marín Hernández, 3'50.
- Agustín Rodenas Pace, 6'41.
- Antonio López Ruiz, 4'66.
- Francisco Omos, 1'75.
- Francisco Alarcón Cánovas, 2'22.
- Gabriel Ros Navarro, 8'85.
- Juan Martínez Rabadán, 2'04.
- José Gaspar Ruiz, 3'21.
- José Sebastián Martínez, 4'66.
- Juan J. Alemán Manzano, 3'79.
- Juan José Garras Rabadán, 3'21.
- Antonio Martínez Navarro, 3'50.
- Antonio Martínez, Hernández, 3'38.
- Juan José Alarcón, 1'63.
- Josefa Martínez, 43'91.
- José Omos, 2'10.
- José Martínez, 2'33.
- Juan Gómez García, 5'82.
- Juan García Sánchez, 2'33.

- Dolores García Gómez, 1'87.
- Francisco Flores, 2'91.
- José Herrera, 3'85.
- Luis Flores Martínez, 13'10.
- Antonio Jiménez, 4'08.
- Antonio Hernández Riquelme, 13'68.
- Antonio Flores Alarcón, 6'99.
- Antonio Guerrero Egea, 1'67.
- José Antonio Tomás Manzano, 1'51.
- Catalina García, viuda, 4'08.
- Carmen Gallego Capdepon, 5'57.
- Manuel Cano García, 2'62.
- María Muñoz Pujante, 4'96.
- María Teresa Torres Muñoz, 16'77.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 495.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto.

Don Mariano Cánovas Martínez,
Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Totana 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Cánovas.

Número 367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Eduardo de Labaig y de la Escalera, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección 1.ª de Recluta de la misma.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, el último Domingo del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus

padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Lorca 7 de Enero de 1923.—El Presidente, E. de Labaig.—El Secretario, Manuel Menduina.

Mozos que se citan.

- Antonio Fernández Carrasco, de Isidoro y María
- Antonio de San Mateo Expósito.
- Alfonso Manzanera Navarro, de Salvador y Huertas.
- Alfonso Martínez Torroglosa, de Salvador e Isabel.
- Cristóbal García Jiménez, de Antonio y María.
- Diego Gómez Rubio, de Diego y Catalina.
- Diego López Lucas, de Joaquín y Antonia.
- Francisco Alcaraz Mellado, de Francisco y Juana.
- Francisco López Navarro, de Francisco y Juana.
- Federico de San Mateo Caldrán Expósito.
- Feliciano Mateo García.
- Ignacio Lidón Mora, de Ignacio y Josefa.
- José Antonio Navarro Serrano, de Ginés y María
- José García Gallego, de Luis y Micaela.
- José García Guevara, de Pedro y Antonia.
- José García García, de Francisco y Juana.
- José López Ruiz, de Antonio y Ana.
- José Jiménez Torralba, de Ginés y María.
- Julio Pastor Méndez, de Eduardo y María.
- Juan Antonio López Ladebesa, de Juan Antonio e Isabel.
- Juan Rubio Lillo, de Juan y María.
- Juan Antonio Mendez Fernández, de Cristóbal y Dolores.
- Mateo Sánchez Hernández, de Juan y María.
- Pascual García Flores, de Juan y Teresa.
- Pedro Carrillo Martínez, de Benito y María.
- Pedro Mateos Fernández, Expósito.
- Trinidad Segura Valera, de Martín y María.
- Tomás Mateo García, Expósito.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.